



ESTADO DE
QUERÉTARO



Querétaro, Qro., 17 de septiembre de 2024.

Daniel Fernández Guerrero

FOLIO: 221277424000374

Presente

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a su solicitud, en la cual requiere información relacionada con *"Por medio de la presente, solicito información detallada relacionada con los programas de capacitación y formación del personal de seguridad pública en el estado de Querétaro, en particular sobre los siguientes aspectos: Programas de Capacitación y Formación: Descripción de los programas de capacitación que se han implementado para el personal de seguridad pública durante el periodo de enero a junio de 2024. Número total de participantes que han recibido capacitación en cada uno de estos programas. Temas cubiertos en los programas de capacitación. Recursos Asignados a los Programas de Capacitación: Detalle de los recursos financieros asignados a los programas de capacitación del personal de seguridad pública durante el periodo de enero a junio de 2024. Desglose del presupuesto asignado a cada programa específico. Proveedores de Capacitación: Información sobre las compañías, organizaciones o instituciones educativas que han sido contratadas o encargadas de impartir las capacitaciones. Detalles sobre los criterios de selección de dichas compañías u organizaciones. Cobertura de la Capacitación: Número de regiones o municipios de Querétaro donde se han impartido estos programas de capacitación. Porcentaje del personal de seguridad pública que ha sido capacitado en cada uno de estos programas, tanto a nivel municipal como estatal. Solicito que la información proporcionada se desagregue por año y, en la medida de lo posible, se proporcione en formato digital para facilitar su análisis. Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su respuesta."* (sic); al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedece a las funciones establecidas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran.

En este sentido, se puede observar que su petición requiere información de una autoridad diversa a este sujeto obligado, por lo tanto, este organismo constitucional autónomo no es depositario de la misma. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; por lo que se orienta al peticionario a realizar su solicitud ante la autoridad correspondiente.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c) y 121, 122 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ

VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

D'FJAS/ldpr/ibv